



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Piura; 10 OCT 2024

Resolución Directoral Regional N° 0956

Visto el Informe N° 247 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM,
OFICIO N° 3804-2024-GRP-110000, EXPTE JUDICIAL N° 00444-2014-0-2001-JR-LA-01 y
demás documentación que se adjuntan en un total de (34) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, con el Informe N° 247 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM del 16 de setiembre del 2024, Remuneraciones de la DREP, da cumplimiento al OFICIO N° 3804-2024-GRP-110000 de fecha 07-08-2024, donde la Procuraduría Pública Regional ordena cumplir con expedir nuevo acto administrativo realizando el cálculo y reajuste, posterior a ello cumpla con las gestiones pendientes a la programación y priorización del pago de la remuneración personal en base al 2% por cada año laborado teniendo como remuneración básica lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, compensación vacacional más intereses legales de acuerdo a las sentencias judiciales. (EXPTE JUDICIAL N° 00444-2014-0-2001-JR-LA-01) a doña **ESPERANZA, TUME HERNANDEZ**, con DNI N° 02809340, docente de la I.E. Ricardo Ramos Plata - Sechura del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura desde el 01-09-2001 hasta el 25-11-2012; teniendo en cuenta que ha cumplido 14 años – 02 meses y 09 días al 25-11-2012, asimismo con Resolución N° Veintidós de fecha 12-07-2024, N° Veintiuno de fecha 12-01-2024 y N° Dieciocho de fecha 11-01-2022 (EXPTE JUDICIAL N° 00444-2014-0-2001-JR-LA-01); emitidas por el Sexto Juzgado de Trabajo de Piura ORDENA cumpla la entidad demandada, Dirección Regional de Educación Piura cumpla en el plazo de quince días hábiles con emitir el acto administrativo mediante el cual se reajuste la bonificación personal 2% calculada con la remuneración básica señalada en el Decreto de Urgencia N° 105-2001, compensación vacacional con pago de devengados e intereses legales que corresponde al demandante, desde el 01-09-2001 hasta 25-11-2012, en consecuencia se debe reconocer el pago del reajuste por la bonificación personal comprendida con el DU. N° 105-2001, compensación vacacional más intereses legales durante el periodo 01-09-2001 al 25-11-2012 por el monto de S/3,470.89 soles.

Que, de acuerdo al mandato judicial y el cumplimiento de estos, se hacen de carácter obligatorio como lo dispone la Constitución Política del Estado, artículo 139°, inciso 2 concordante con el artículo 4° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el que indica que **"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos e interpretar sus alcances bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la Ley señala"**.

Que, estando conforme a lo opinado mediante el INFORME N° 247 - 2024.GOB.REG.PIURA.DREP-OADM.REM, corresponde atender lo solicitado.

De conformidad con la Ley N° 25212, DU. N° 105-2001, D.L N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto, Ley N° 31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 001-2015-MINEDU, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a doña **ESPERANZA, TUME HERNANDEZ**, con DNI N° 02809340, docente de la I.E. Ricardo Ramos Plata - Sechura del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura; otorgándole la cantidad de **S/. 3,470.89 soles**, por el pago del reajuste de la bonificación personal del 2% sobre la remuneración básica en concordancia con el DU. N° 105-2001, compensación vacacional más los intereses legales, durante el periodo comprendido del 01-09-2001 al 25-11-2012, en cumplimiento del mandato

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!



judicial (EXPTE JUDICIAL N° 00444-2014-0-2001-JR-LA-01) y el OFICIO N° 3804-2024-GRP-110000 de fecha 07-08-2024 emitido por la Procuraduría Pública Regional de Piura e Informe N° 247 -2024 - GOB.REG.PIURA-DREP-OADM-REM tal como a continuación se indica:

010956

DEVENGADOS:

TOTAL DEVENGADO POR LA DIFERENCIA DE LA BONIFICACION PERSONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 25-11-2012	1,887.42
TOTAL DEVENGADO POR LA COMPENSACIÓN VACACIONAL CON VIGENCIA DEL 01-09-2001 AL 25-11-2012	550.00
TOTAL INTERESES LEGALES AL 13-09-2024 (EJECUCIÓN DE SENTENCIA)	1,033.47
MONTO TOTAL A RECONOCER DE LA BONIFICACION PERSONAL, MAS INTERESES LEGALES	S/. 3,470.89

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente resolución está supeditado a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, sujeto a lo dispuesto en la Ley N° 30137, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS y demás normas complementarias, en la ejecución de sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada que ordenan el pago de suma de dinero; si los requerimientos superan las posibilidades de financiamiento de la entidad, se procederá al pago de la obligación registrada en el aplicativo aprobado por el MEF para su pago priorizado conforme las disposiciones legales del ejercicio correspondiente y las transferencias presupuestales que reciba la entidad regional con los que deberán ser atendidas.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a doña **ESPERANZA, TUME HERNANDEZ** domicilio en **CALLE LIMA 117 ASENT. H. SAN JOSE DE VICE - PIURA**, al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas y demás estamentos administrativos en la forma y plazos que establece la Ley.

AFECTESE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICO		UE FUNC. DIV.FUN. GR.FUN. PROG. ACTIVIDAD PRODUCTO ORIGEN NATURALEZA	
300	22	048	0108 9002 5000668 3999999 1.00 2.1.51.12

Regístrese y Comuníquese.



WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
IIRP/OADM
GCHCH/REGY.ESC.
ELSS

